

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 540** *Resolución de 9 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la realización de determinados reconocimientos médicos.*

El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, han suscrito, con fecha 18 de diciembre de 2017, una prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de enero de 2018.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Prórroga expresa del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos

En Madrid a 18 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Sánchez Díaz, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante, MUFACE), nombrado por Real Decreto 710/2016, de 23 de diciembre, en representación de la misma, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11.2.K), H) e I) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

Y, de otra parte, doña Paula María Roch Heredia, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS), de acuerdo con el nombramiento efectuado por Real Decreto 417/2017, de 21 de abril, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN

I. Con fecha 31 de diciembre de 2016 se suscribió por las direcciones generales del INSS y de MUFACE un acuerdo de encomienda de gestión para la realización en todo el territorio nacional de los reconocimientos médicos a los funcionarios incluidos dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios

Civiles del Estado, que estén en la situación de incapacidad temporal (en adelante, IT) o que hayan solicitado la respectiva licencia, a través de los medios de que disponen las Direcciones Provinciales del INSS. La vigencia de dicho acuerdo alcanza al ejercicio de 2017 pudiéndose prorrogar por otro año si se produce un acuerdo expreso por ambas partes.

II. Con fecha 18 de diciembre de 2017 ambas direcciones generales suscribieron un acuerdo por el que se modificó el anterior en lo que se refiere a su ámbito territorial excluyendo del mismo la realización de los reconocimientos médicos en el territorio de Cataluña desde el 27 de abril hasta la finalización de la encomienda, ajustando asimismo a esta situación la compensación económica pactada.

III. El acuerdo de encomienda de gestión suscrito recoge en su cláusula séptima la entrada en vigor el día 31 de diciembre de 2016 y su duración de un año, así como la posibilidad de su prórroga por otro período de igual duración por acuerdo expreso de las partes.

IV. Por lo que antecede y de conformidad con el artículo, 11 de la Ley 40 /2015 de Régimen Jurídico del Sector Público ambas partes acuerdan la prórroga expresa del citado Acuerdo de encomienda de gestión con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga expresamente el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social suscrito el 31 de diciembre de 2016.

Segunda.

Se modifica el contenido de la cláusula cuarta «Compensación por los gastos» que pasa a tener el siguiente texto:

MUFACE compensará al INSS por los gastos que puedan ocasionarse como consecuencia de este Acuerdo.

La aportación económica a satisfacer al INSS por MUFACE ascenderá a 1.154.551,68 euros cuantía que se estima suficiente para absorber el incremento de cargas de trabajo en el INSS y garantizar la disponibilidad de los medios necesarios para atender las tareas que implican las actividades de reconocimiento médico objeto de la presente encomienda.

MUFACE anticipará el 10% de la cantidad total fijada en este documento de la aportación económica en el último trimestre anual de vigencia de la encomienda, es decir 115.455,16 euros, abonando el resto de la aportación a la finalización de la encomienda del año en curso, previa conformidad con la misma.

La aportación de MUFACE se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.222M.227.06 ingresándose en la cuenta corriente abierta en ES90 0182-2370-40-0000740724 a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos Servicios Centrales del INSS.

MUFACE asumirá el coste de las posibles exploraciones y pruebas diagnósticas complementarias realizadas a sus mutualistas, requeridas por los facultativos médicos de que disponen las Direcciones Provinciales del INSS, aplicándose las valoraciones establecidas al efecto por MUFACE en los conciertos con las entidades de seguro libre, con independencia de la adscripción del mutualista a efectos de asistencia sanitaria. En el caso de los mutualistas adscritos al INSS, el abono se realizará a dicha entidad gestora, mientras que en el supuesto de los mutualistas adscritos a entidades de seguro libre, MUFACE realizará el abono a la que corresponda.

Tercera.

La presente prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social entrará en vigor el 31 de diciembre de 2017 y tendrá una duración de un año.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el Acuerdo de encomienda de gestión entre MUFACE y el INSS en cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.— Madrid, 18 de diciembre de 2017.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Antonio Sánchez Díaz,—La Directora General del Instituto Nacional de Seguridad Social, Paula María Roch Heredia.